

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código:	IPSE-CO-F04
		Versión:	10
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	1 de 4

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL No. 068-2021, SUSCRITO ENTRE EL IPSE y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENDECAR S.A. E.S.P.

CONTRATO No.	068-2021
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	16 DE MARZO DE 2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENDECAR S.A. E.S.P.
CLASE DE CONTRATO:	ESPECIAL DE APOORTE
OBJETO:	ENTREGAR MEDIANTE CONTRATO ESPECIAL A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENDECAR S.A. E.S.P., OCHO GRUPOS ELECTRÓGENOS, DE DIFERENTES POTENCIAL DE GENERACIÓN, CADA UNO CON SU RESPECTIVA CABINA REDUCTORA DE RUIDO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
VALOR DEL CONTRATO:	EL PRESENTE CONTRATO ESPECIAL ES A TÍTULO GRATUITO
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
PORCENTAJE EJECUTADO	El 100% considerando que lo fundamental es el mantenimiento de los equipos entregados para su funcionamiento.
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2021.
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MARZO DE 2026

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la sede principal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, se reunieron **ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.023.916.955, en su condición de Subdirectora de Contratos y Seguimiento, del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General, mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, como ordenadora del gasto quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará **EL IPSE**, Pedro Orlando Castro Godoy, supervisor del contrato y **LUIS GABRIEL OSORIO BERNAL** quien ocupa el cargo de Gerente y Representante Legal de la empresa de servicios públicos **GENDECAR S.A. E.S.P.**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.621.391 con el objeto de liquidar el **Contrato Especial 068-2021**, así:

1- EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL No. 068-2021:

SUPERVISOR DEL CONTRATO

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código:	IPSE-CO-F04
		Versión:	10
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	2 de 4

La Supervisión del contrato especial 068-2021 suscrito con la empresa de energía GENDECAR S.A. ESP., de conformidad con la Cláusula Vigésimo Quinta: *"Supervisión, de dicho contrato, se ejerció a través del profesional Orlando Castro Godoy asignado mediante el estudio previo de este contrato, como funcionario de la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE"*.

CERTIFICACION DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En el seguimiento realizado al Contrato Especial 068-2021 por parte de la supervisión, durante estos cinco (5) años de vigencia del contrato, se determinó su pleno cumplimiento en el objeto del mismo, al ser entregados los ocho (8) grupos electrógenos para la generación de energía y la prestación del servicio de energía eléctrica en las ocho (8) localidades descritas en el mismo y las cuales se ubican en el municipio de Cartagena del Chaira.

En cuanto a las garantías exigidas en el contrato especial 068-2021, estas fueron presentadas y cubiertas a través de la firma del pagaré y carta de instrucciones, teniendo en cuenta que no fue posible la obtención de las pólizas, por la ubicación de los equipos y las políticas de las aseguradoras; es así como mediante radicado IPSE No. 20211330035042 del 25 de mayo de 2021 se envían a la oficina asesora jurídica el Pagaré y la Carta de Instrucción para la validación por parte de la oficina asesora jurídica del IPSE, y la cual explicó que cuando se hace pagaré no se requiere de aprobación, considerando que es una garantía a futuro que cubre un posible riesgo es decir que su efectividad y seguridad está determinada a futuro o a través del tiempo.

De otra parte, en los expedientes No. 2021139090100068E del sistema Orfeo y en el expediente No. 386 del sistema Control Doc, correspondiente al contrato especial 068-2021 suscrito con el IPSE, se puede observar el cumplimiento, con los informes trimestrales presentados por la empresa de energía GENDECAR S.A. ESP., los cuales dan cuenta y razón sobre la administración de estos equipos, la gestión de la operación en cada una de las localidades en donde prestaron el servicio de energía, así como de los mantenimientos necesarios requeridos para su funcionamiento y prestación del servicio de energía eléctrica.

En los expedientes relacionados, los documentos encontrados se ordenan en forma cronológica, por lo que su consulta y seguimiento es sencilla, igualmente en los informes acordados y recibidos se relatan las gestiones y condiciones que hicieron posible mantener operativos estos equipos; en términos generales y en cuanto al cumplimiento del contrato 068-2021 se establece un cumplimiento del 100% al encontrar que estos grupos electrógenos todos se encuentran operativos razón por la cual se reciben de la empresa de energía GENDECAR S.A. E.S.P., sin ninguna novedad y para su reasignación a otra empresa prestadora del servicio de energía.

Estos grupos electrógenos descritos en el contrato especial 068-2021, fueron adquiridos por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en el año 2015, quien adelantó proceso de contratación por Licitación Pública; suscribiendo el Contrato de compraventa No. 077-2015 con la firma EQUITEC S.A.; como producto de dicho proceso licitatorio de contratación se compraron dieciséis (16) Plantas Eléctricas Diésel, para diferentes departamentos y en las que se encontraban los ocho (8) grupos electrógenos del contrato especial No. 068-2021, cuyo objeto fue: *"Entregar mediante contrato especial a la empresa de servicios públicos GENDECAR S.A. E.S.P., en el departamento del Caquetá, ocho (8) grupos electrógenos con sus respectivas cabinas reductoras de ruido, para la prestación del servicio de energía eléctrica en las*

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código:	IPSE-CO-F04
		Versión:	10
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	3 de 4

comunidades de Animas, Camelias, Cumarales, Doce de Octubre, El Arenoso, La Sardinata, Palmares de Suncilla, y Remolinos del Caguan”.

Por lo anterior, estos ocho (8) grupos electrógenos amparados bajo el contrato especial 068-2021 que fueron recibidos a la empresa de servicios públicos GENDECAR S.A. ESP., y dadas las condiciones normales de operación y funcionamiento, simultáneamente son entregados, Siete (7) de estos se entregan en el acta del 6 de marzo de 2026, a la empresa de energía PORVENIER S.A. ESP., para continuar la prestación del servicio en las localidades, Animas, Camelias, Cumarales, Doce de Octubre, El Arenoso, La Sardinata, y Palmares de Suncilla; y el grupo electrógeno restante uno (1) se entrega mediante el acta del 22 de agosto de 2025, a la empresa de energía ESPDELCA S.A. ESP., para continuar la prestación del servicio en la localidad de Remolino del Caguan.

Sobre la continuidad en la administración y ejecución del contrato 068-2021 el señor Luis Gabriel Osorio Bernal como gerente y representante legal de GENDECAR S.A. ESP., mediante comunicado radicado IPSE No. 202615000004232 del 19-01-2026, dirigido al director del IPSE, informa que debido a la situación financieras actual y teniendo en cuenta que el contrato vence el 15 de marzo de 2026, no es posible gestionar su renovación o continuidad, motivo por el cual ha decidido entregar la infraestructura energética y proceder a amparar y garantizar la continuidad del servicio a todos los usuarios, mediante la presentación de un prestador con amplia experiencia y con el aval de líderes y presidentes de las juntas de acción comunal.

Finalmente, la empresa de servicios públicos GENDECAR S.A. ESP., en sus informes da razón del manejo ambiental de los residuos, sin comprometer el medio ambiente, igualmente en cuanto a afiliación a seguridad social y salud ocupacional, el prestador del servicio envía certificados de la revisora fiscal en el que certifica que todos los operarios contaban con la afiliación a seguridad social.

Así las cosas, los expedientes del contrato especial 068-2021, No. 2021139090100068E del sistema Orfeo y en el expediente No. 386 del sistema Control Doc, se encuentran en su estado cronológico de llegada o reporte físico, guardan su respectiva concordancia documental con estos Gestores Documentales, encontrando todos los informes y sus documentos soporte.

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ESPECIAL

De acuerdo con la *Cláusula Tercera* del contrato 068-2021, “*VALOR DE LOS BIENES: El presente Contrato especial es a título gratuito, no obstante, de acuerdo con la certificación del valor en libros expedido por la coordinación de bienes y servicios del IPSE, el valor total de los bienes es de (\$286.552.468,70)*”.

ESTADO CONTABLE

No se presenta estado contable debido que este Contrato especial según su *Cláusula Tercera*. “*VALOR DE LOS BIENES: El presente Contrato Especial es a título gratuito*”; por lo que el presente Contrato especial no tendrá valor, ni comprometerá recursos presupuestales para las partes.

Al no haberse suscrito valores adicionales al presente Contrato Especial, este se liquida considerando que no se presentan valores ni se comprometieron recursos, por tal motivo no se presenta estado Contable.

En el presente Contrato Especial 068-2021 no presentó rendimientos financieros, al no tener ningún valor apropiado o comprometido por el IPSE.

En mérito de lo expuesto las partes,

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Código:	IPSE-CO-F04
		Versión:	10
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	4 de 4

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el Contrato Especial No. 068-2021, suscrito entre el **Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE** y la empresa de servicios públicos **GENDECAR S.A., E.S.P.**

De acuerdo con el estado actual de los equipos y los avances de entrega y registro de las empresas que asumieron la prestación del servicio de energía en las localidades citadas y teniendo en cuenta las certificaciones del contratista GENDECAR S.A. ESP., en las que las partes se han declarado a PAZ Y SALVO y por lo tanto el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial y extrajudicial en contra del IPSE.

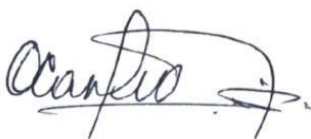
SEGUNDO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios, suministrados o prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del Contrato especial 068-2021 que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente acta de liquidación del Contrato especial No. 068-2021, fue elaborada por el Supervisor de este, en desarrollo de sus funciones y actividades, siendo revisada y aprobada por el Contratista. El Grupo de Gestión Contractual hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En constancia se firma la presente acta de liquidación en la ciudad de Bogotá, a los


ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
 Subdirectora de Contratos y Seguimiento
 IPSE


LUIS GABRIEL OSORIO BERNAL
 Gerente y Representante Legal
 GENDECAR S.A. E.S.P.


PEDRO ORLANDO CASTRO GODOY
 Supervisor

Revisó: Ing. Camilo Andrés Triana Estepa, Coordinador Grupo Seguimiento a la PS.
 María Camila Fierro – Contratista Subdirección de Contratos y Seguimiento. 
 Andrés Corredor Avila – Grupo Gestión Contractual 

Anexos: Actas de recibo y entrega y Paz y Salvos. (4)